

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veinticuatro de abril de dos mil catorce en el centro sanitario "Consulta del Dr. D. [REDACTED] que se encuentra ubicado en la calle [REDACTED] de San Clemente (C.P.-16600), en la provincia de Cuenca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, ubicada dentro del centro sanitario referido, y cuyo titular es el mismo, con CIF [REDACTED]. La instalación se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desde fecha 18/12/1995.

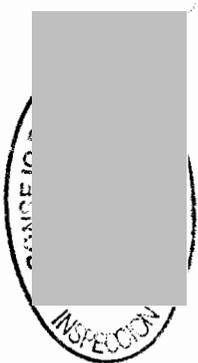
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de la instalación, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica. La inspección fue acompañada por D<sup>a</sup>. [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED] Administrativa y enfermera, respectivamente.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación consta de un solo equipo, de radiografía convencional, de la marca y modelo [REDACTED] 0, con tablero deslizante. \_\_\_\_\_
- La sala en que está instalado el equipo estaba señalizada reglamentariamente, y disponía de medios para un control de acceso efectivo. Eran visibles carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Según manifestaron, las paredes están plomadas. La puerta lo estaba. \_
- El equipo es operado desde fuera, tras la puerta plomada. \_\_\_\_\_



SN



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Disponían de delantal plomado. \_\_\_\_\_
- El sistema de captación de imagen era de película convencional. \_\_\_\_\_

## DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se utilizaba el equipo sobre un fantoma de agua se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose los valores siguientes:
  - \* 0'3  $\mu\text{Sv/h}$  en la ubicación del operador.
  - \* Valores similares al fondo radiológico en la sala de espera adyacente.

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- D. \_\_\_\_\_ dirige la instalación y opera el equipo y dispone de Acreditación del CSN para tal función. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el TLD personal del Sr. \_\_\_\_\_, y sus lecturas, a enero de 2014, eran de 0'0 mSv/5 años. \_\_\_\_\_

## CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

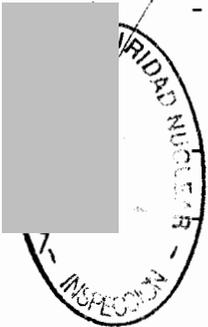
- Disponen de un contrato escrito con la UTPR \_\_\_\_\_, de 10/12/2013. \_
- Disponen de un informe de resultados de un control de calidad del equipo, y revisión de áreas, efectuados por la misma UTPR el 17/10/2013. En él no se reseñan anomalía de importancia. \_\_\_\_\_

Según manifestaron, no ha habido averías en el último año. \_\_\_\_\_

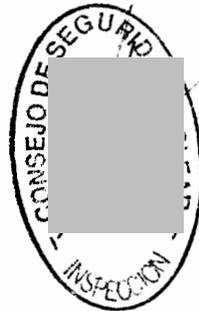
Disponían de un Certificado de conformidad periódico de la instalación, firmado por \_\_\_\_\_ en 9/04/2013. En él no hay anomalías graves. \_\_\_\_\_

## DESVIACIONES

- No disponían del **informe sobre dosis a pacientes** a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1976/1999 sobre criterios de control de calidad en radiodiagnóstico, incumpléndose por tanto el artículo 16 de este mismo Real Decreto. *Resaltar que el tipo de exploraciones llevadas a cabo en la instalación son de Trauma, por lo que el estudio de dosis a paciente tal como existe el RD 1976/1999 no puede llevarse a cabo por no coincidir el tipo de exploraciones que refleja la normativa y las llevadas a cabo en la instalación. Por eso, en el control de calidad se mostró la dosis a entrada del estudio "Ropilla"*



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de mayo de dos mil catorce.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro “CONSULTA DEL DR. [REDACTED]” (San Clemente) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



28-05-2014  
San Clemente (Cuenca)